



CODI DE VERIFICACIÓ	4Z024A59216W484U179W		
PROCEDIMENT	Z260 Subvencions atorgades per part de l'ajuntament en règim de concurrència		
EXPEDIENT NÚM.	AJT/124522/2023	DOCUMENT NÚM.	106663/2024
ÀREA	TIC i Relacions amb la Ciutadania		
UNITAT	Subvencions		

EXTRACTO DE LA CONVOCATÒRIA Y BASES PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES QUE DESARROLLEN PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN DIFERENTES ÁMBITOS DE GESTIÓN, CODIGO BDNS 758944

“De acuerdo con el prevén los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual se puede consultar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El texto íntegro de la convocatoria y de los modelos normalizados de solicitud y justificación se pueden encontrar en la sede electrónica del Ayuntamiento de L'Hospitalet, en la web siguiente:

https://seuelectronica.l-h.cat/2298028_1.aspx?id=1

Primero. Beneficiarios

Podrán ser personas beneficiarias de estas subvenciones:

- las personas físicas o jurídicas que desarrollen programas, proyectos o actividades que correspondan con las líneas de subvención y los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 indicados en el apartado 1 de esta convocatoria.
- las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de comunidad económica o patrimonio separado que aunque no tengan personalidad jurídica, acrediten disponer de un número de identificación fiscal, además de desarrollar programas, proyectos o actividades que correspondan con las líneas de subvención y los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 indicados en el apartado 1 de esta convocatoria.

Los requisitos para la solicitud y la forma de acreditarlo están recogidos en las bases particulares de la convocatoria.

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es coadyuvar el desarrollo de programas, proyectos y actividades de las entidades ciudadanas que fomenten una actividad de utilidad pública, de interés social o de promoción de la consecución de un fin público, la finalidad de la cual se corresponda con los siguientes objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, las líneas de subvención, el Área gestora y, dentro de ésta, el servicio gestor que se indica a continuación:



OBJETIVO ESTRATEGICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	ÁREA DE GESTIÓN	SERVICIO GESTOR
OE2: “Potenciar la marca “L’Hospitalet” en el marco del Área metropolitana i el Desarrollo Económico mediante la promoción comercial, empresarial, turística y de economía social en un marco de gobernanza entre el sector público y el sector privado en actividades de interés general”	OE2 05: Fomento de la ocupabilidad y la contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral	Área de Promoción Económica, Comercio y Turismo	Formación y Ocupación
OE3 “Fomentar la participación ciudadana y fortalecer el tejido asociativo y comunitario de la ciudad”	OE3 02: “Programas de refuerzo de las AFAS y AMPES (asociaciones de familias y asociaciones de madres y padres), de la sociedad civil y el tejido asociativo”	Áreas Territoriales	Distrito II Distrito III Distrito IV-V Distrito VI
	OE3 03: “Programas de fomento de la participación social de los jóvenes”	Área de Derechos Sociales	Juventud
OE6: “Promover la protección de nuestro entorno y favorecer un modelo urbano sostenible”	OE6 01: Fomento y protección del medio ambiente y promoción de una movilidad sostenible, accesible y inclusiva	Área de Mantenimiento y Servicios	Medio Ambiente

Tercero. Bases reguladoras

Bases particulares aprobadas per la Junta de Gobierno Local en fecha... y publicadas al BOPB número de fecha.....

Cuarto. Modalidad de subvenciones.

4.1 La presente convocatoria prevé las siguientes modalidades de subvención:

- Subvenciones generales, cuando tengan como finalidad otorgar ayudas económicas para la financiación global de la actividad que la persona beneficiaria desarrolla desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Subvenciones puntuales, cuando tengan como finalidad otorgar ayudas económicas para la financiación de una actividad o de un proyecto concreto que se desarrolle durante el año 2024, excepto que en el acuerdo de concesión se fije un período de ejecución diferente, el cual nunca puede ser superior a 12 meses y siempre se tiene que iniciar dentro de este año.

4.2. No se podrá solicitar una subvención puntual para una actividad que ya esté incluida en el proyecto para el cual se pide una subvención general.

Quinto. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para la modalidad de subvenciones generales y puntuales será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Cualquier documentación relacionada con estas Bases (solicitudes, formularios, alegaciones, etc.), que se deban presentar, se hará de la siguiente forma y lugar:

- **Personas físicas que no desarrollen una actividad económica:** en formato electrónico en la Sede electrónica del Ayuntamiento o en papel ante cualquier oficina del Registro General del Ayuntamiento, a elección de la persona interesada.
- **Personas físicas que desarrollen una actividad económica, personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica:** en formato electrónico en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

Sexto. Cuantía máxima de la subvención.

Como regla general, las subvenciones no excederán el 50% del presupuesto total del proyecto, programa o actividad. Sin embargo, la Comisión Calificadora podrá proponer que se supere este porcentaje o se subvencione hasta el 100% de dicho presupuesto, previa justificación de las circunstancias de interés público local por parte del instructor/a que lo avalen. En ningún caso, la cantidad propuesta podrá superar la cantidad solicitada por la entidad.

Séptimo. Crédito presupuestario.

El importe de esta convocatoria se fija en la cantidad de 334.805,35 €, que se imputará a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal del ejercicio 2024 siguientes:

Aplicación presupuestaria	Nombre de la aplicación	Crédito inicial
2124 05 3370 24890000	TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	210.000,00 €
2124 06 2410 24890000	TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	30.000,00 €
2124 07 1721 24890000	TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	50.762,00 €
2124 09 9252 24890200	TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO. COLLBLANC TORRASSA	21.000,00 €
2124 09 9253 24890200	TRANSFERENCIAS SANTA EULÀLIA	7.531,00 €
2124 09 9254 24890000	TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	9.850,00 €
2124 09 9255 24890000	SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINALIDAD DE LUCRO	5.662,35 €

Octavo. Modalidades de justificación

De acuerdo con los artículos 72 y 74 RGS, la justificación del cumplimiento de las condiciones y de los objetivos que se determinan en el acto de concesión de la subvención se acreditará de la manera siguiente:

- a) Mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto: las subvenciones de importe inferior a 60.000 €.



- b) Mediante cuenta justificativa con aportación de informe auditor: las subvenciones de importe igual o superior a 60.000 €.

Noveno. Plazo de presentación de las justificaciones.

- a) **Modalidad de subvenciones inferiores a 60.000€:** Excepto que en el acuerdo de concesión de la subvención se fije un plazo diferente atendiendo el periodo de ejecución del proyecto subvencionado o atendiendo la fecha de la propuesta de resolución, la justificación se tiene que presentar dentro del plazo que va desde la fecha de finalización de la actividad hasta el 15 de marzo de 2025.
- b) **Modalidad de Subvenciones igual o superiores a 60.000€:** Excepto que en el acuerdo de concesión de la subvención se fije un plazo diferente atendiendo el periodo de ejecución del proyecto subvencionado o atendiendo la fecha de la propuesta de resolución, la justificación se tiene que presentar dentro del plazo que va desde la fecha de finalización de la actividad hasta el 15 de marzo de 2025."